

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

VISTOS:

El Informe N° 532-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de diciembre de 2022 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 321-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 334-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 403-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 29 de diciembre de 2022 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 349-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de diciembre de 2022 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS;

Que, mediante Informe N° 532-2022-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de diciembre de 2022, la Unidad de Operaciones, presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis respectivo en mérito al Informe N° 321-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega del Incentivo Monetario, así como el Informe N° 334-2022-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, señalando que como resultado de los procesos de mantenimiento de padrón y liquidación y transferencia, el abono de los hogares del padrón complementario correspondiente a pendientes de abono por revisión posterior de VCC 2018, 2019, 2021 y 2022, corresponde a 637 hogares por el monto de S/ 84,600.00 (Ochenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 soles);



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Que, mediante Informe N° 403-2022-MIDIS/PNADP-UPPM del 29 de diciembre de 2022, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto al padrón complementario de hogares abonados por revisión posterior de VCC 2018, 2019, 2021 y 2022, corresponde efectuar la transferencia a 637 hogares, por el monto de S/ 84,600.00 en 21 departamentos, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Informe N° 532-2022-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón Complementario de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme;

Que, con el Informe N° 349-2022-MIDIS/PNADP-UAJ del 29 de diciembre de 2022, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 228-2022-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón Complementario de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", correspondiente a pendientes de abono por revisión posterior de VCC 2018, 2019, 2021 y 2022, a cada uno de los **637 hogares** afiliados del padrón regular, por el monto de S/ 100.00 (Cien con 00/100 soles), del pago del incentivo por cada mes de cumplimiento de sus corresponsabilidades, siendo el abono total de **S/ 84,600.00 (Ochenta y cuatro mil seiscientos con 00/100 soles)**, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN COMPLEMENTARIO REVISIÓN POSTERIOR VCC 28/12/2022 y conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.



**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS**ANEXO 1****RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL PADRÓN COMPLEMENTARIO DE PENDIENTES DE ABONO POR REVISION POSTERIOR VCC 2018, 2019, 2021 Y 2022****PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****CCP N° 367****U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"**

Secuencia SIAF	PROG	Prod/ Proy	Act/ Obra	Función	Div/ Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
	0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES									
	3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA									
	5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									
	23 PROTECCIÓN SOCIAL									
	051 ASISTENCIA SOCIAL									
	0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO									
0009							AMAZONAS	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	27	3,300.00
0010							ANCASH	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	55	7,300.00
0011							APURIMAC	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	42	5,400.00
0012							AREQUIPA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	200.00
0013							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	36	4,300.00
0014							CAJAMARCA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	73	9,000.00
0015							CUSCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	19	2,600.00
0016							HUANCAVELICA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	40	5,000.00
0017							HUANUCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	68	8,600.00
0018							JUNIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	35	5,100.00
0019							LA LIBERTAD	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	44	6,100.00
0020							LAMBAYEQUE	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	4	500.00
0022							LIMA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	300.00
0023							LORETO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	23	2,900.00
0025							PASCO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	2	300.00
0026							PIURA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	105	14,200.00
0027							PUNO	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	37	4,500.00
0028							SAN MARTIN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	17	4,100.00
0029							TACNA	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	200.00
0066							TUMBES	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	1	100.00
0030							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	3	600.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACION DE POBREZA									637	84,600.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **CJULRUG**

